



## RESOLUCIÓN No. 172 DE 27 DE MARZO DE 2023

«Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca para el fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local Sumapaz 2022”** y **“Beca es Cultura Local 2022 – Localidad Sumapaz”** en el marco del Programa Es Cultura Local 2022 - Componente B y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

### EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 400 de 2022 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución 665 de 2022 y,

### CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que el artículo 18 *ídem*, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”*.



## RESOLUCIÓN No. 172 DE 27 DE MARZO DE 2023

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo público del sector central de la administración Distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera las acciones tendientes a garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que el Decreto 340 del 30 de diciembre de 2020, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones."*<sup>1</sup>, le atribuye nuevas competencias a la Secretaría, en el marco del ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos, y define su objeto en los siguientes términos: *"orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil"*.

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio a todas las comunidades. Así las cosas, la SCRД crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ejecuta el Programa Distrital de Estímulos -PDE-, con el fin de fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes del sector y de la ciudadanía en general, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes en donde el arte, la cultura y el patrimonio sean centrales, de acuerdo a las metas del Plan de Desarrollo de la ciudad y a las estrategias de los planes sectoriales e institucionales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte suscribió Convenio Interadministrativo 447 de 2022 con el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local (Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de

---

1



## RESOLUCIÓN No. 172 DE 27 DE MARZO DE 2023

Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; Fondo de Desarrollo Local de Suba; Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito; Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y Fondo de Desarrollo Local de Usme), cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas y concertadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos” y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa “Es Cultura Local 2022”.*

Que mediante Resolución 620 de 25 de agosto de 2022, se dio apertura a las convocatorias **“Beca Es Cultura Local 2022 – localidad Sumapaz”** y **“Beca para el fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local Sumapaz 2022”** en el marco de “Es Cultura Local 2022 - Componente B”, cuyos objetos están descritos en las Condiciones Específicas de Participación, en los siguientes términos:

### **Beca para el fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local Sumapaz 2022:**

*“(…) Los proyectos, procesos o emprendimientos deben encontrarse en estado de implementación, y demostrar potencial de crecimiento, expansión y sostenibilidad en el tiempo.*

- *Las propuestas deben identificar una necesidad de fortalecimiento de su cadena de valor y plantear una solución a través de un plan de gestión e inversión.*
- *Como resultado de la implementación del plan de gestión e inversión, el fortalecimiento debe reflejarse en mejoras al impacto y sostenibilidad del proyecto, procesos o emprendimiento cultural y creativo, como, por ejemplo: diversificación de los medios de relacionamiento con sus públicos, comunidades, grupos de interés o consumidores, lo que permite ampliar su cobertura; cualificación de los insumos o de la base tecnológica para la creación, la producción, la circulación o la distribución, que incremente la calidad de los servicios o productos ofertados (...).*



## RESOLUCIÓN No. 172 DE 27 DE MARZO DE 2023

### Beca Es Cultura Local 2022 – localidad Sumapaz:

“(…)

- *Propongan acciones que permitan ampliar la presencia local vinculando las diferentes organizaciones del territorio como comités deportivos, de mujeres, de adulto mayor, de discapacidad, Juntas de Acción Comunal, asociaciones sin ánimo de lucro, organizaciones de jóvenes, que existen en Sumapaz.*
- *Propicien espacios de encuentro para el intercambio de saberes y experiencias, comercialización de productos o servicios, que permitan generar conexiones, articulaciones o trabajo colaborativo entre los artistas y creativos existentes de la localidad (...)*”.

Que el Convenio señala como obligaciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte *“Expedir los actos administrativos de apertura de cada convocatoria, designación de jurados, otorgamiento de estímulos a jurados y ganadores, los cuales se realizarán con cargo a los recursos aportados por los Fondos de Desarrollo Local y demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo de las convocatorias para el acompañamiento de acciones que garanticen el goce efectivo de los derechos de las localidades en materia cultural, artística y patrimonial y realizar los desembolsos a los ganadores de los estímulos que cumplan con los requisitos exigidos, cuando a ello hubiere lugar”.*

Que en las condiciones específicas de participación de la **“Beca para el fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local Sumapaz 2022”**, se estableció la disponibilidad de trece (13) estímulos, cada uno por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/Cte. (\$13.992.308). Por su parte, en las condiciones específicas de participación de la **“Beca es Cultura Local 2022 – localidad Sumapaz”**, se estableció la disponibilidad de ocho (8) estímulos, cada uno por valor DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/Cte. (\$19.625.000).

Que en las condiciones específicas de participación de la **“Beca para el fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local Sumapaz 2022”** y de la **“Beca es Cultura Local 2022 – Localidad Sumapaz”**, se estableció en el apartado de Beneficios que: *“Con la entrega a satisfacción por parte de los ganadores de los documentos requeridos, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico de la siguiente manera:*

- *Un primer desembolso por el 80% del valor total del estímulo, una vez legalizada y aprobada la documentación solicitada para el inicio de la ejecución del proyecto.*



## RESOLUCIÓN No. 172 DE 27 DE MARZO DE 2023

- *Un segundo y último desembolso por el 20% restante del valor del estímulo, una vez finalizada la ejecución del proyecto, aprobado el informe con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.*

*\* Los desembolsos se harán posterior a la certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja.*

*\* Al valor del estímulo se le aplicarán los descuentos de ley a los que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente”.*

Que en el desarrollo de las convocatorias **“Beca para el fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local Sumapaz 2022”** y **“Beca es Cultura Local 2022 – Localidad Sumapaz”** en el marco del Programa Es Cultura Local 2022 Componente B”, se realizaron cuatro modificaciones al cronograma establecido atendiendo algunas solicitudes y recomendaciones del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, con el fin de garantizar una mayor participación de la ciudadanía, dado que se presentaron situaciones de orden logístico y operativo; igualmente, se realizó modificación al cronograma para realizar la publicación de preseleccionados y publicación de ganadores. Las modificaciones mencionadas se pueden encontrar resumidas en el último modificatorio publicado en la plataforma de invitaciones públicas el día 20 de febrero de 2023, <https://invitaciones.scrd.gov.co/StoragePublico/Avisos/Aviso.1676906297.pdf>

Que el numeral 7.4 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022 establece que: *“Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de las condiciones de participación de cada participante y propuesta, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Al finalizar el proceso de verificación, el resultado será publicado en el SICON, de acuerdo con el cronograma establecido para dicho efecto en cada convocatoria”.*

Que para este caso en particular la plataforma establecida para la publicación de resultados fue la de Invitaciones Públicas y se realizó para cada una de las becas mencionadas en los links que se relacionan a continuación:

1. Beca para el fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local Sumapaz 2022. <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/265>
2. Beca es Cultura Local 2022 – Localidad Sumapaz. <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/263>

Que el 20 de febrero de 2023 se expidió el “AVISO MODIFICATORIO No. 4 AL CRONOGRAMA DE LAS CONVOCATORIAS BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL SUMAPAZ 2022 Y BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD SUMAPAZ EN EL MARCO DEL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL 2022 - COMPONENTE B, relacionando nuevamente



## RESOLUCIÓN No. 172 DE 27 DE MARZO DE 2023

las modificaciones anteriormente expuestas y ajustando la publicación de ganadores para el 27 de marzo de 2023.

Que el 30 de enero de 2023 a través de la plataforma de Invitaciones Públicas se publicó el listado de las cinco (5) propuestas preseleccionadas que pasan al proceso de evaluación para la **“Beca para el fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local Sumapaz 2022”**; igualmente el 10 de febrero de 2023 se publicó el listado de las cuatro (4) propuestas preseleccionadas que pasan al proceso de evaluación **“Beca es Cultura Local 2022 – Localidad Sumapaz”**.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022: *“El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión”*.

Que el citado Comité definió los perfiles de los jurados, de acuerdo con las recomendaciones de Dirección de Asuntos Locales y Participación y realizó el proceso de evaluación atendiendo a los criterios de selección indicados en el documento denominado, “PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2023 - BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN”.

Que en aras de dar cumplimiento al citado numeral, se expidió la de la Resolución No. 150 de 10 de marzo de 2023 por la cual se designan expertos para el sector cultura que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para las convocatorias **“Beca para el fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local Sumapaz 2022”** y **“Beca es Cultura Local 2022 – Localidad Sumapaz”** en el marco del Programa Es Cultura Local 2022 - Componente B.

Que acorde con el numeral 7.7.1.1. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, el jurado seleccionado tiene dentro de sus facultades la de: *“Efectuar la recomendación de selección teniendo en cuenta que la propuesta o propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido el puntaje o puntajes más altos una vez realizada la deliberación, en todo caso respetando siempre el puntaje mínimo establecido para ser ganador. Su recomendación de selección será inapelable”*.

Que, una vez realizada la preselección y revisados los puntajes obtenidos durante la evaluación, las condiciones específicas de la convocatoria **“Beca para el fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local Sumapaz 2022”**, y atendidas las observaciones realizadas por los miembros del jurado, mediante acta radicada en



## RESOLUCIÓN No. 172 DE 27 DE MARZO DE 2023

ORFEO con número 20232200125973 de fecha 24 de marzo de 2023, estos recomiendan otorgar los estímulos a las siguientes propuestas:

No	Código de propuesta	Tipo Perfil	Nombre de participante	Número de documento del representante	Nombre de representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	6117	PERSONA NATURAL	CINDY PAOLA VALENCIA VACA	1030617528	N/A	LABORATORIO CREATIVO NUESTRA MEMORIA	84	\$13.992.308
3	7205	COLECTIVO	MUJERES EMPRENDEDORAS POR PROYECTOS CULTURALES SUMAPACEÑOS	1001169943	DIANA MARCELA PARDO ROMERO	FASE II: FORTALECIMIENTO A MUJERES TEJEDORAS CUENCA RIO BLANCO EN CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN MARKETING	81	\$13.992.308
4	7240	PERSONA NATURAL	IRIS ANDREA MOYA MUÑOZ	52543227	N/A	RE-SIGNIFICANDO LOS SABERES Y CONSERVANDO SEMILLAS PROMOVEMOS CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN	87	\$13.992.308
5	7241	PERSONA NATURAL	RUBEN DARIO VASQUEZ HUERTAS	174197	N/A	MANANTIAL DEL ASEO	80	\$13.992.308

Que, una vez realizada la preselección, revisados los puntajes obtenidos durante la evaluación, las condiciones específicas de la convocatoria **“Beca es Cultura Local 2022 – Localidad Sumapaz”**, y atendidas las observaciones realizadas por los miembros del jurado, mediante acta radicada en ORFEO con número 20232200125973 de fecha 24 de marzo de 2023, estos recomiendan otorgar los estímulos a las siguientes propuestas:

No	Código de propuesta	Tipo Perfil	Nombre de participante	Número de documento del representante	Nombre de representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	6668	COLECTIVO	RETOÑO SUMAPACEÑO	1003752648	FABIAN GIOVANY MORALES CIFUENTES	ARTES ESCÉNICAS DESDE EL CAMPO	83	\$19.625.000


**RESOLUCIÓN No. 172 DE 27 DE MARZO DE 2023**

No	Código de propuesta	Tipo Perfil	Nombre de participante	Número de documento del representante	Nombre de representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
						Y PARA EL CAMPO		
2	6715	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES RURALES DE SUMAPAZ - PROCAMSU	830.145.234-0	AUDER HUMBERTO MOLINA MENESES	MUSEO FOTOGRÁFICO COMUNITARIO, FORMANDO A LOS CAMPESINOS PARA ABRIR ALTERNATIVAS ECONÓMICAS Y VISIBILIZAR LA BELLEZA DE LOS PAISAJES SUMAPACEÑOS	84	\$19.625.000
3	6748	COLECTIVO	COMUNIDAD UQUISUANAPA	1022996155	YERLI MARCELA BARRERA HUERTAS	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TRADICIONALES: MEMORIAS VISUALES DEL SUMAPAZ	80	\$19.625.000
4	7239	COLECTIVO	SIN LIMITE	1022951278	EDILSON HERNANDO MELO AREVALO	GRUPO DE DANZAS SIN LÍMITES	92	\$19.625.000

Que acorde con lo establecido por el numeral 7.7.1.3. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, dentro de las facultades de los jurados se encuentra la de: *“Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión”*; por lo cual y con base a los puntajes obtenidos, mediante el acta con ORFEO 20232200125973 de fecha 24 de marzo de 2023, no fueron designadas iniciativas suplentes debido a que en la **“Beca para el fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local Sumapaz 2022”** y **“Beca es Cultura Local 2022 – Localidad Sumapaz”** no se alcanzaron a completar los estímulos definidos en las condiciones específicas de participación.

Que según lo establecido por el numeral 7.7.3. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores, a corte del 23 de marzo de 2023, se evidenciaron las siguientes inhabilidades.

- Se evidenció que IRIS ANDREA MOYA MUÑOZ identificada con número de cédula de ciudadanía 52.543.227, seleccionada como ganadora para la **“Beca para el fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local**





## RESOLUCIÓN No. 172 DE 27 DE MARZO DE 2023

**Sumapaz 2022**” con la propuesta con código 7240 y con el proyecto RE-SIGNIFICANDO LOS SABERES Y CONSERVANDO SEMILLAS PROMOVEMOS CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, registra también como integrante de la FUNDACIÓN ACUARIO, quienes fueron ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL, con la iniciativa *El arte, la herramienta de la inclusión social* con el código 4443. Que la fecha de publicación de resultados de la **“BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL”** fue el 15 de febrero de 2023 y la publicación de preseleccionados de la **“Beca para el fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local Sumapaz 2022”** fue el 30 de enero de 2023.

- Así mismo se evidenció que la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES RURALES DE SUMAPAZ – PROCAMSU con NIT 830.145.234-0 seleccionada como ganadora para la **“Beca es Cultura Local 2022 – Localidad Sumapaz”** con la propuesta con código 6715 con el proyecto MUSEO FOTOGRÁFICO COMUNITARIO, FORMANDO A LOS CAMPESINOS PARA ABRIR ALTERNATIVAS ECONÓMICAS Y VISIBILIZAR LA BELLEZA DE LOS PAISAJES SUMAPACEÑOS cuenta con ALEXANDER PEREZ MOLINA identificado con número de cédula 3.129.847 como miembro de su junta directiva y en la actualidad es Contratista activo en la Alcaldía de Sumapaz.

Que, con fundamento en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, no es procedente otorgar los estímulos a las propuesta presentada por IRIS ANDREA MOYA MUÑOZ identificada con número de cédula de ciudadanía 52.543.227, seleccionada como ganadora para la **“Beca para el fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local Sumapaz 2022”** con la propuesta identificada con código 7240 y con el proyecto RE-SIGNIFICANDO LOS SABERES Y CONSERVANDO SEMILLAS PROMOVEMOS CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN.

Igualmente que, con fundamento en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, no es posible otorgar los estímulos a la propuesta presentada por ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES RURALES DE SUMAPAZ – PROCAMSU con NIT 830.145.234-0 seleccionada como ganadora para la **“Beca Es Cultura Local 2022 – Localidad Sumapaz”**, con la propuesta con código 6715 con el proyecto MUSEO FOTOGRÁFICO COMUNITARIO, FORMANDO A LOS CAMPESINOS PARA ABRIR ALTERNATIVAS ECONÓMICAS Y VISIBILIZAR LA BELLEZA DE LOS PAISAJES SUMAPACEÑOS.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la **“Beca para el fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local Sumapaz 2022”** que se enuncia a continuación:





**RESOLUCIÓN No. 172 DE 27 DE MARZO DE 2023**

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N.º 700
<b>Objeto</b>	Otorgar estímulos para la Beca para el fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local Sumapaz 2022
<b>Valor</b>	\$ 55.969.232
<b>Rubro</b>	O23011601210000007648
<b>Descripción del Rubro</b>	Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	1-200-I034 RB-Convenios
<b>Fecha</b>	MARZO 24 DE 2023

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la **“Beca es Cultura Local 2022 – Localidad Sumapaz”** que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N.º 701
<b>Objeto</b>	Otorgar estímulos para la Beca es Cultura Local 2022 – Localidad Sumapaz
<b>Valor</b>	\$ 78.500.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007648
<b>Descripción del Rubro</b>	Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	1-200-I034 RB-Convenios
<b>Fecha</b>	MARZO 24 DE 2023



## RESOLUCIÓN No. 172 DE 27 DE MARZO DE 2023

Que el incentivo económico se otorga de manera exclusiva para el desarrollo de las actividades descritas en el formato de formulación y el presupuesto del proyecto.

Que los ganadores tendrán que enviar los documentos indicados en el numeral 7.8.1 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2022 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores al correo electrónico: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co).

Que la Corte Constitucional en sentencia C-152 de 1999 aclaró que la naturaleza concedida por el texto constitucional y por la ley a los estímulos de que trata el artículo 71 de la Constitución Política y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación:

*“La Carta, [...], por vía excepcional, autoriza al Estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. El artículo 71 de la C.P., ilustra una de estas situaciones excepcionales: “(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

Que en virtud de la Resolución 720 de 23 de septiembre de 2021 “Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”, se delega la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7648 denominado “Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá D.C.” a la Subsecretaria de Gobernanza, lo cual, implica a su vez, la competencia para suscribir todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

## RESUELVE



## RESOLUCIÓN No. 172 DE 27 DE MARZO DE 2023

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación de selección efectuada por los jurados de la convocatoria **“Beca para el fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local Sumapaz 2022”** y **“Beca es Cultura Local 2022 – Localidad Sumapaz”** en el marco del Programa Es Cultura Local 2022 - Componente B”, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2022, y designar como ganadoras las siguientes propuestas:

- **Beca para el fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local Sumapaz 2022**

No	Código de propuesta	Tipo Perfil	Nombre de participante	Número de documento del representante	Nombre de representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo	CDP
1	6117	PERSONA NATURAL	CINDY PAOLA VALENCIA VACA	1030617528	N/A	LABORATORIO CREATIVO NUESTRA MEMORIA	84	\$13.992.308	No. 700 del 24 de marzo de 2023
2	7205	COLECTIVO	MUJERES EMPRENDEDORAS POR PROYECTOS CULTURALES SUMAPACEÑOS	1001169943	DIANA MARCELA PARDO ROMERO	FASE II: FORTALECIMIENTO A MUJERES TEJEDORAS CUENCA RIO BLANCO EN CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN MARKETING	81	\$13.992.308	No. 700 del 24 de marzo de 2023
4	7241	PERSONA NATURAL	RUBEN DARIO VASQUEZ HUERTAS	174197	N/A	MANANTIAL DEL ASEO	80	\$13.992.308	No. 700 del 24 de marzo de 2023

- **Beca es Cultura Local 2022 – Localidad Sumapaz**

No	Código de propuesta	Tipo Perfil	Nombre de participante	Número de documento del representante	Nombre de representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo	CDP
1	6668	COLECTIVO	RETOÑO SUMAPACEÑO	1003752648	FABIAN GIOVANY MORALES CIFUENTES	ARTES ESCÉNICAS DESDE EL CAMPO Y PARA EL CAMPO	83	\$19.625.000	No. 701 del 24 de marzo de 2023



## RESOLUCIÓN No. 172 DE 27 DE MARZO DE 2023

3	6748	COLECTIVO	COMUNIDAD UQUISUANAPA	1022996155	YERLI MARCELA BARRERA HUERTAS	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TRADICIONALES: MEMORIAS VISUALES DEL SUMAPAZ	80	\$19.625.000	No. 701 del 24 de marzo de 2023
4	7239	COLECTIVO	SIN LIMITE	1022951278	EDILSON HERNANDO MELO AREVALO	GRUPO DE DANZAS SIN LÍMITES	92	\$19.625.000	No. 701 del 24 de marzo de 2023

**PARÁGRAFO 1:** La aceptación o renuncia como ganadores deberá ser manifestada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co).

**PARÁGRAFO 2:** Las metodologías planteadas por las propuestas que se designan como ganadoras en caso de encontrarse direccionadas a realizar de manera presencial, actividades, acciones, labores, entre otros, que impliquen interrelación humana, deberán cumplir con lo establecido por el Gobierno Nacional en la Resolución 350 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, *“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado”* y en la Resolución 208 del 15 de febrero de 2021 de la Secretaría Distrital de Salud *“Por la cual se establecen medidas de mitigación comunitaria y poblacional en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional”*.

En aquellos casos en los que resulte necesario reformular la metodología, deberá realizarse con los mismos recursos otorgados por la beca y, a su vez, la novedad deberá ser concertada con la entidad oportunamente a través del profesional designado para el seguimiento al cumplimiento de los deberes de la convocatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a los ganadores de la convocatoria ***“Beca para el fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local Sumapaz 2022”*** y ***“Beca es Cultura Local 2022 – Localidad Sumapaz”***, por los valores establecidos en cada categoría, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y en el artículo primero de la presente resolución, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- N° 700 del 24 de marzo de 2023, para la ***“Beca para el fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local Sumapaz”***
- N° 701 del 24 de marzo de 2023, para la ***“Beca es Cultura Local 2022 – Localidad Sumapaz”***.



## RESOLUCIÓN No. 172 DE 27 DE MARZO DE 2023

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Dirección de Asuntos Locales y Participación realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo de conformidad con los porcentajes establecidos en los Derechos Específicos de los ganadores señalados en las condiciones de la mencionada convocatoria, así:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación PDE 2022.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

**PARÁGRAFO:** Los ganadores deberán enviar al correo electrónico: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

### Persona Natural

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible, actualizado a 2023 y a nombre del representante legal de la agrupación.
- Certificación bancaria a nombre del representante legal de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Se deberá presentar solo la certificación del representante.

### Agrupación



## RESOLUCIÓN No. 172 DE 27 DE MARZO DE 2023

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible, actualizado a 2023 y a nombre del representante legal de la agrupación.
- Certificación bancaria a nombre del representante legal de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación.

### Persona Jurídica

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible, actualizado a 2023 y a nombre del representante legal de la agrupación.
- Certificación bancaria a nombre del representante legal de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Con la aceptación del estímulo, el ganador se compromete a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado





## RESOLUCIÓN No. 172 DE 27 DE MARZO DE 2023

"CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA 2022" y aquellos establecidos en las condiciones específicas de participación de la **"Beca para el fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local Sumapaz 2022"** y **"Beca es Cultura Local 2022 – Localidad Sumapaz"**.

**ARTÍCULO 5:** La fecha de inicio de ejecución de las propuestas seleccionadas será a partir del cumplimiento de los requisitos, los cuales establecen el envío de los documentos solicitados y la aprobación de la garantía.

La fecha límite de ejecución es hasta el 10 de agosto de 2023, de conformidad con lo señalado en las condiciones específicas de participación de la convocatoria.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 6:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

**ARTÍCULO 7:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su propuesta.

**ARTÍCULO 8:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Asuntos Locales y la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 9:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micro sitio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO 10:** La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días de marzo de dos mil veintitrés (2023).





## RESOLUCIÓN No. 172 DE 27 DE MARZO DE 2023

**JAIME ANDRÉS TENORIO ROMERO**

**Subsecretario de Gobernanza**

Proyectó: Carlos Otavo– Contratista Dirección de Fomento  
Revisó: Natalia de la Rosa – Contratista Dirección de Fomento  
Natalia Riveros G- Abogada contratista Dirección de Fomento  
Angélica Katherine Eslava Otalora– Contratista Subsecretaría de Gobernanza  
Ricardo Andrés Rodríguez Chávez- Contratista Subsecretaría de Gobernanza  
Aprobó: Hugo Alexander Cortés León- Director de Asuntos Locales y Participación  
Liliana Marcela Pamplona Romero - Directora de Fomento  
María Alejandra Caicedo – Contratista Dirección Oficina Jurídica  
Margarita Rúa Atehortúa - Jefa de Oficina Asesora Jurídica

### **Documento 20232200129633 firmado electrónicamente por:**

**María Alejandra Caicedo Rodríguez**, Abogada contratista, Oficina Jurídica,  
Fecha firma: 27-03-2023 16:16:43

**Margarita Maria Rua Atehortua**, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha  
firma: 27-03-2023 16:24:46

**Ricardo Andrés Rodríguez Chávez**, Profesional Especializado, Subsecretaría de  
Gobernanza, Fecha firma: 27-03-2023 15:24:39

**JAIME ANDRES TENORIO TASCÓN**, Subsecretario de Gobernanza, Subsecretaría  
de Gobernanza, Fecha firma: 27-03-2023 16:37:08

**Juan David Beltran Hernandez**, Contratista - Numeración y fechado, Dirección  
de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 27-03-2023  
17:17:39

**Nicole Rodríguez Perdomo**, Auxiliar de servicios generales, Dirección de Gestión  
Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 27-03-2023 17:39:42

**Natalia Sabina De La Rosa Atar**, Contratista, Direccin de Fomento, Fecha



## RESOLUCIÓN No. 172 DE 27 DE MARZO DE 2023

firma: 27-03-2023 13:54:02

**Angélica  
Eslava Otálora,**  
Dirección de  
firma: 27-03-2023



SECRETARÍA DE  
**CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE**

**Katherine**  
Contratista,  
Fomento, Fecha  
14:30:24

**Carlos Eduardo Otavo Morales,** Contratista Dirección de Fomento, Dirección de Fomento, Fecha firma: 27-03-2023 14:17:36

**Liliana Marcela Pamplona Romero,** Directora de Fomento, Dirección de Fomento, Fecha firma: 27-03-2023 15:52:47

**Hugo Alexander Cortes Leon,** Director De Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 27-03-2023 15:38:08



ea18e972dd64b5c539324a92a9fbac24e5b092ca6f1015958a15816805a8caa5

